



LA RIOJA, 28 DE FEBERO DE 2.023

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 “requisitos de inscripción- Personas Jurídicas”); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES**

DISPONE:



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- Euro Swiss SA (Nº de Orden 1269) – aprobado por Disposición 035/17. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria, con fecha 22 de Agosto de 2.022.
- Industrias Juan F. Secco SA (Nº de Orden 2053) – aprobado por Disposición 008/21. Designación de Autoridades según Acta Nº 70, con fecha 23 de Marzo de 2.022.
- Drogueria Comarsa SA (Nº de Orden 530) – aprobado por Disposición 013/14. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 45, con fecha 09 de Enero de 2.023.
- Tecas Termomecanica SA (Nº de Orden 2606) – aprobado por Disposición 055/16. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria, con fecha 24 de Febrero de 2.022.

ARTICULO 2º.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gob.ar

ARTICULO 3º.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. Nº **006-23**

Firmado Digitalmente por
Dra. María de los Ángeles Tokeff
Directora General de
Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno de La Rioja